

## PROTOCOLO CANAL ÉTICO

### 1. OBLIGACIONES Y CANAL DE DENUNCIAS

En el ejercicio de sus responsabilidades, tareas, trabajos y en su actuación en nombre de y/o para Air Rail, nuestros socios, administradores, directores, empleados y aliados, se obligan a:

1. Conocer los valores del Código Ético y adoptarlos;
2. Adecuar sus pautas de comportamiento a las previstas en este Código Ético, la normativa que pueda desarrollarlo y a las Leyes;
3. No tolerar comportamientos que infrinjan el Código Ético y su normativa de desarrollo o las Leyes;
4. Consultar en caso de cualquier duda sobre el alcance del Código Ético, su normativa de desarrollo y/o cualquier conducta que observen y pueda contravenir el Código Ético, su normativa de desarrollo y las Leyes;
5. Denunciar comportamientos inadecuados.

### 2. CANAL DE DENUNCIAS

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código Ético por parte de sus profesionales y la denuncia de posibles actuaciones irregulares, Air Rail ha establecido un Canal ético.

#### 2.1 Canal de Comunicación

Todos los profesionales y directivos de Air Rail tienen la obligación de comunicar con carácter inmediato cualquier actuación observada dentro de la organización que pueda considerarse incumplimiento.

La comunicación de incumplimientos podrá realizarse por medio del Canal ético de Air Rail a través del siguiente correo electrónico disponible 24h al día, todos los días del año: [ARescucha@air-rail.org.com](mailto:ARescucha@air-rail.org.com). Como alternativa, cabe la opción de remitir la denuncia al Responsable de Compliance por correo postal a la dirección de las oficinas de Air Rail: Calle Alsasua, 16, 1º izq, 28023. Madrid. Todas las comunicaciones enviadas al Canal de Denuncias de Air Rail serán recibidas por el Responsable de Compliance.

Dichos canales están disponibles en el idioma local en los países en los que Air Rail está presente, y en los países en los que mantiene relaciones con sus proveedores.

El Canal de Denuncias se publicitará proactivamente tanto interna, como externamente:

- Se informará de la existencia de un Canal ético en la Web de Air Rail
- Se informará de la existencia de un Canal ético en el Código Ético de Air Rail en las diferentes sedes, que estará a disposición de proveedores, clientes y otros terceros.

## 2.2 Procedimiento de denuncia

Para su admisión y adecuada tramitación, las denuncias deberán contener necesariamente los siguientes datos:

- El nombre y apellidos, así como el e-mail del denunciante, serán optativos, para salvaguardar la identidad del denunciante, si así lo desea.
- Departamento al que pertenece el denunciante (Colaboradores, proveedores o clientes indicarán la empresa o entidad a la que pertenecen).
- Un medio de contacto para comunicar con el denunciante – teléfono, mail, etc.-
- Persona o colectividad contra la que se dirige la denuncia.
- Exposición sucinta de los hechos o argumentos que sustenten la denuncia.
- Fecha aproximada de los hechos denunciados
- En su caso, se aportarán documentos o evidencias de los hechos objeto de denuncia.

Podrá completar el siguiente [link](#) si se desea:

### 2.2.1. Análisis de la denuncia:

Una vez recibida la denuncia el Responsable de Compliance comprobará que contiene los requisitos necesarios para su admisión y examinará los hechos denunciados a fin de confirmar que se refieren a dudas, reclamaciones, irregularidades o infracciones del Código Ético, o sobre situaciones susceptibles de generar un riesgo penal. Una vez comprobados estos extremos se procederá a su registro e investigación; en caso contrario, se procederá a su archivo que será comunicado al denunciante. No obstante lo anterior, aquellas denuncias en las que aun no constando los datos del denunciante se aporten datos, documentos y evidencias sobre irregularidades e infracciones del Código de Conducta, así como sobre situaciones susceptibles de generar un riesgo penal en **AIR RAIL** serán sometidas a análisis, registro e investigación. En el caso de que el Responsable de Compliance o el Gerente sean objeto de una denuncia, este hecho se pondrá inmediatamente en conocimiento del Consejero Delegado de la entidad que a partir de ese momento será el encargado de la instrucción y resolución de la misma.

### 2.2.2. Investigación:

El Responsable de Compliance a la vista de los hechos descritos en la denuncia recabará la información y documentación necesaria para su esclarecimiento. Una vez haya obtenido la información y pruebas necesarias, dará traslado del contenido de la denuncia al denunciado – sin datos del denunciante- a fin de que pueda ser oído y realizar las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

### 2.2.3. Informe:

A la vista de la investigación realizada, pruebas obtenidas (documental, pericial y testifical), oídas las manifestaciones del denunciado y examinadas las pruebas que en su caso aporte, el responsable de Compliance emitirá un informe que contenga todos los datos de la investigación, y una propuesta motivada de resolución. Este informe será trasladado al Gerente a fin de que tome la decisión correspondiente. En el caso de que el propio Responsable de compliance fuese objeto de una denuncia, este hecho se pondrá inmediatamente en conocimiento del Gerente que a partir de ese momento será el encargado de la instrucción y emisión del informe, correspondiendo al Consejero

Delegado de la entidad la resolución de la misma. Si la denuncia estuviere dirigida contra el Gerente de la entidad, este hecho se pondrá inmediatamente en conocimiento del Consejero Delegado que a partir de ese momento será el encargado de la instrucción de la misma, correspondiendo al Consejo de Administración su resolución.

#### 2.2.4. Resolución:

A la vista del informe y de la propuesta de resolución el Gerente podrá adoptar las siguientes decisiones:

- Archivar la denuncia por no constituir una infracción o irregularidad del Código Ético o no constituir una situación susceptible de generar un riesgo penal.
- En caso de que se verifiquen los hechos objeto de denuncia se procederá a imponer la sanción disciplinaria establecida para ello.

La resolución se comunicará a denunciante y denunciado.

#### 2.2.5 Garantías:

- Para el denunciante:
  - Derecho a la confidencialidad.
  - Derecho a no represalias.
  - Derecho a ser informado de la resolución y del archivo de la denuncia, en su caso.
  - Deber de actuar de buena fe.
  - Deber de aportar los datos y documentos relacionados con los hechos denunciados.
  - Deber de confidencialidad.
- Para el denunciado:
  - Derecho a conocer que es objeto de un proceso de investigación fruto de una denuncia interpuesta contra él.
  - Derecho a ser oído, a presentar alegaciones y pruebas para su defensa.
  - Derecho a que se le informe del contenido de la resolución.
- Del procedimiento.  
El proceso de gestión de denuncias se basa en los siguientes principios o garantías:
  - Contradicción: Se garantiza que la persona o colectivo objeto de denuncia será oído, podrá realizar alegaciones y aportar las pruebas que en su defensa estime oportunas.
  - Respeto y Dignidad: Aquellos que utilicen el canal ético serán tratados con el máximo respeto y dignidad, velándose en todo momento por los derechos fundamentales de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos.
  - Exhaustividad: La información recibida sobre potenciales incumplimientos o irregularidades será investigada detalladamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
  - Motivación: Cualquier decisión se adoptará de forma razonada, fundamentada y será proporcionada a las circunstancias y contexto de los hechos



### **3. OBLIGACIONES DE LOS DENUNCIANTES**

Air Rail garantiza la máxima confidencialidad acerca de las comunicaciones y denuncias que se reciban, así como de la identidad, sin perjuicio de las obligaciones legales al respecto. Está permitida la presentación de denuncias anónimas en el Canal ético, no obstante, la tramitación de las mismas podrá quedar limitada ante la imposibilidad de constatar la veracidad de su contenido y la dificultad de practicar una correcta y detallada investigación.

Las personas que efectúen una comunicación a través de los medios dispuestos en el presente Código Ético deberán garantizar que los datos proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Air Rail no permitirá que se tomen ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales o proveedores que presenten una consulta o denuncia que hayan sido remitidas de buena fe. El denunciante tendrá derecho a ser informado de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso.

Asimismo, el denunciante no podrá comunicar a ningún órgano o personas no implicadas en el procedimiento de tratamiento de denuncias la identidad del denunciado. No obstante, si el denunciante entiende que se debe informar a su superior jerárquico solicitará autorización a dicho órgano o responsables del proceso.